



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 003-2024-UNF/CO

Sullana, 04 de enero de 2024.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora Nº 112-2023-UNF/CO, de fecha 10 de abril de 2023; Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 002-2024-SE-CO, de fecha 04 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

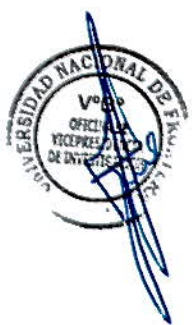
A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22 del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal g) Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.

Que, en el numeral 46.2 del estatuto en mención, se establece que: "La UNF tiene la Dirección General de Administración, que es el órgano de apoyo que depende del Rectorado, encargado de conducir los procesos de administración de los recursos financieros, humanos, materiales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, y satisfacer las necesidades de los órganos y unidades orgánicas de la universidad, en el marco normativo de los sistemas administrativos que dirige. El Director General de Administración es un profesional competente en gestión administrativa, responsable de conducir los procesos de administración de recursos financieros, humanos, materiales y otros de la UNF, garantizando servicios de calidad, equidad y pertinencia. El Director General de Administración es designado a propuesta del Rector".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 50° establece: "La Dirección General de Administración es el órgano de apoyo que depende del Rectorado, encargado de conducir los procesos de administración de los recursos financieros, humanos, materiales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, y satisfacer las necesidades de los órganos y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

unidades orgánicas de la universidad, en el marco normativo de los sistemas administrativos que dirige".

Que, en el Artículo 51º del Reglamento en mención, establece las Funciones de la Oficina de Secretaría General:

51.1. Promover y supervisar la ejecución de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, control patrimonial, inversión pública, recursos humanos, servicios generales y gestión ambiental; conforme a las normas vigentes.

51.2. Proponer directivas, lineamientos y/o normas institucionales, en coordinación con las unidades respectivas, para orientar la ejecución de la actividad administrativa.

51.3. Dirigir las fases de ejecución financiera, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF), a través de las unidades que dependen de la Dirección.

51.4. Dirigir la formulación y presentación de los estados financieros e informes contables de situación económica y financiera de la institución.

51.5. Orientar y asesorar a las dependencias de los diferentes niveles organizacionales de la institución en asuntos de su competencia.

51.6. Disponer y supervisar el cumplimiento de las normas de los Bienes de Propiedad Estatal emanadas de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

51.7. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento y servicios generales, así como las acciones de gestión ambiental.

51.8. Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

51.9. Las otras funciones que le delegue la alta dirección o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2023-UNF/CO, de fecha 10 de abril de 2023, **se designó** a la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, en el cargo de confianza de Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de abril de 2023.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 002-2024-SE-CO, de fecha 04 de enero del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR a la Mg. Betsy Emily Zamora Vignolo, en el cargo de confianza de Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 04 de enero de 2024.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2024-SE-CO de fecha 04 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, en el cargo de confianza de Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Mg. Betsy Emily Zamora Vignolo, en el cargo de confianza de Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 04 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Mg. Betsy Emily Zamora Vignolo, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDI VILLORENZO FARFAN
Vicepresidente de Investigación

